



## RESOLUCION No. 0714-AD-80

Lima, 09 de Diciembre 1980

Vista la solicitud de registro N° 5033 formulada por el Ingº Sebastián Montoya Matos, sobre pago del 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Ingeniero II, Grado II -- Sub-Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

Que, el Ingº Sebastián Montoya Matos acredita haber cumplido cinco años y cuatro meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 - de Octubre de 1980, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8º del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- RECONOCER que don SEBASTIÁN MONTOYA MATOS, Ingeniero II, Grado II Sub-Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal, por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 1º de Julio de 1980, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1163.5.01., Sub-Programa 1163.5-, Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrate y comuníquese.

VICTOR NICARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



**RESOLUCION No. 0714-AD-80**

09 Lima, ..... de Diciembre ..... de 1980

Vista la solicitud de registro N° 5033 formulada por el Ingº Sebastián Montoya Matos, sobre pago del 5% de Remuneración Personal;

**CONSIDERANDO :**

Que, el recurrente desempeña el cargo de Ingeniero II, Grado II -- Sub-Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

Que, el Ingº Sebastián Montoya Matos acredita haber cumplido cinco años y cuatro meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 - de Octubre de 1980, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8º del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

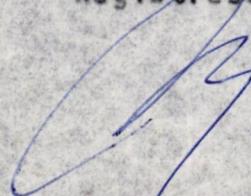
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1º .-** RECONOCER que don SEBASTIAN MONTOYA MATOS, Ingeniero II, Grado II Sub-Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal, por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

**Artículo 2º .-** AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 1º de Julio de 1980, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1163.5.01., Sub-Programa 1163.5-, Programa 1163 del Pliego presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrate y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED) ASUNTO : Reconocimiento y autorización de Pago de Remuneración Personal.

04 NOV. 1980

1605

INFORME N° 445-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1).- Los trabajadores empleados Sebastián Montoya Matos y Gloria Chong Trinidad solicitan se les abone el 5% de sus remuneraciones básicas por haber cumplido ambos más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Del Informe N° 281-UP-80 de la Unidad de Personal se desprende que los trabajadores recurrentes desempeñan los cargos de Ingeniero II, Grado II Sub-Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y Secretaria I, Grado V Sub-Grado 3 de la Secretaría General, respectivamente y acreditan con sus respectivas constancias de pago de haberes y descuentos el tiempo de servicios que justifican y amparan sus peticiones.

- 2).- Esta OAJ opina procedente reconocer el derecho que tienen ambos solicitantes de percibir el 5% de sus remuneraciones básicas por concepto de Remuneración Personal, conforme se acreditan en los respectivos expedientes administrativos que forma parte integrante de la correspondiente Resolución, por estar de conformidad con los Arts. 37º y 45º del D.L.- 20555, D.L.N° 21292, modificado por D.L.N° 22867, Art. 8º del D.L. 22404, - D.S.N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y D.S.N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979.

Lima, 03 de Diciembre de 1980.

Atentamente,

D. T. VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80  
ESR/ey  
Exp. 5033  
5133.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1605  
0-4 NOV. 1980



INFORME N° 298 -OCA-80

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 281-UP-80  
Asunto : Proyectos de Res. Jef. reconociendo y autorizando  
el pago del 5% de Re. Personal.  
Fecha : Lima, 28 de Noviembre de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevarle adjunto al presente, dos proyectos de resolución por los cuales se reconoce el derecho que tienen a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado - los Servidores: Sebastián Montoya Matos y Gloria Chong Trinidad.

Los proyectos arriba indicados están de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8º del D.L. 22404, D.S. N° 018-79-EF, de 16.2.79 y D.S. 038-79-PM de 26.12.79.

Atentamente,

JORGE BRUSH M.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

cc: U. Personal

Inc: Inf. 281-UP-80  
: 2 Proys. Res.  
: Expd. 5033 (2883-OCA)  
Expd. 3172  
Expd. 5133 (2934-OCA)  
Expd. 4351 (2581-OCA)



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1605  
04 NOV. 1980

INFORME N° 281-UP-80

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva dos proyectos de Resoluciones Jefaturales reconociendo y autorizando pago del 5% de Remuneración Personal.

REFERENCIA : Expedientes N°s. 5033 y 5133

FECHA : Lima, 27 de Noviembre de 1980



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración dos proyectos de Resoluciones Jefaturales por los cuales se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal en favor de don SEBASTIAN MONTOYA MATOS, Ingeniero II, Grado II Sub Grade 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 1º de Julio de 1980; y en favor de doña GLORIA CHONG TRINIDAD, Secretaria I, Grado V Sub Grade 3 de la Secretaría General, a partir del 22 de Setiembre de 1980; de acuerdo a lo solicitado mediante los expedientes de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento del beneficio en favor de los recurrentes, teniendo en cuenta que sus respectivos tiempos de servicios prestados al Estado están debidamente acreditados con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que obran en sus respectivas solicitudes.

En tal virtud, se elevan adjuntos los correspondientes proyectos de Resoluciones Jefaturales y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp.Nos.5033 y 5133  
3 Fis.útiles c/u.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

UP/JZB.  
MCL.  
dqp.

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



RESOLUCION No. 0713-AD-80

Lima, ..... de ..... 09 Diciembre 80  
..... de 19.....

Visto el Decreto Supremo N°229-80-EF;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N°200-80-EFC, se incrementan las Remuneraciones y Pensiones en el Sector Público, asimismo se encuentran pendientes de cobertura el costo de aplicación del Decreto Ley N°22591 (FONAVI), el diferencial del costo del Decreto Ley N°22979 y el beneficio obtenido mediante el Decreto Supremo N°020-80-PM;

Que mediante D.S. N°229-80-EF, se asignan recursos financieros adicionales al Sector Educación para cubrir el costo de aplicación de los dispositivos legales antes mencionados correspondiendo al Pliego 22 Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes -INRED- el monto de OCHENTICINCO MILLONES DOS MIL SOLES ORO (S/. 85'002,000) con cargo a los ingresos por Transferencias del Ministerio de Educación;

Que el Artículo 3º del dispositivo legal mencionado, dispone que los Pliegos Presupuestales desagregarán los montos autorizados a nivel de Programa y Partidas Específicas del gasto;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación, Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR el Presupuesto Analítico de Ampliación hasta por la suma de OCHENTICINCO MILLONES DOS MIL SOLES ORO (S/. 85'002,000) a nivel de Programas, Actividades, Partidas Genéricas y Específicas en el Presupuesto de la República para 1980, conforme al Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. - DISPONER su remisión a la Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Planificación, Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina Sectorial de Planificación y Oficina General de Administración del Ministerio de Educación.

Regístrate y comuníquese.

11 EDUCACION  
PIEGO 22  
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
ESTADISTICA ANUALIZADA  
(En miles de soles)

PRO-	ACTIVIDAD	RECAUDACIONES							TRANSFERENCIAS			PENSIONES			PIEGO	
		01.01	01.02	01.03	01.04	01.05	01.06	01.07	01.08	01.09	01.10	01.11	01.12			
1161	1161.0.01	-	-	-	400,	14'200,	1'600,	1'300,	000,	1'200,	1'150,	900,	2'900,	4'950,	1'100,	24'750,
1162	1162.0.01	2'495,	2'040,	1'583,	-	3'000,	-	365,	10'200,	57,	75,	5'200,	5'337,	-	-	15'625,
	1162.0.02	460,	360,	95,	-	45,	-	400,	1'200,	-	-	520,	520,	-	-	1'600,
	1162.0.03	135,	10,	90,	-	90,	-	42,	255,	-	-	265,	265,	-	-	500,
	1162.0.04	65,	-	-	-	-	-	-	157,	-	-	30,	155,	-	-	533,
	1162.0.05	65,	100,	-	-	230,	-	-	452,	-	-	65,	65,	-	-	222,
	1162.0.06	-	105,	-	-	220,	-	-	466,	-	-	300,	300,	-	-	755,
	1162.0.07	275,	-	-	250,	10,	190,	190,	120,	20,	12,	115,	115,	-	-	775,
	1162.0.08	-	-	-	30,	50,	20,	20,	60,	140,	140,	55,	55,	-	-	250,
	1162.0.09	-	-	-	10,	5,	30,	30,	30,	40,	40,	3,	115,	115,	-	105,
	1162.0.10	-	-	-	55,	45,	30,	30,	30,	30,	30,	65,	65,	-	-	145,
	1162.0.11	-	-	-	45,	45,	30,	30,	30,	30,	30,	430,	430,	-	-	300,
	1162.0.12	300,	-	-	55,	45,	30,	30,	30,	30,	30,	130,	130,	-	-	625,
	1162.0.13	65,	-	-	35,	-	20,	20,	20,	20,	20,	270,	270,	-	-	190,
	1162.0.14	135,	60,	350,	-	216,	-	216,	625,	-	-	600,	600,	-	-	400,
	1162.0.15	60,	25,	370,	-	25,	-	25,	125,	-	-	65,	65,	-	-	1475,
	1162.0.16	95,	-	25,	50,	105,	-	105,	125,	-	-	155,	155,	-	-	245,
	1162.0.17	110,	5,	60,	-	105,	-	105,	125,	-	-	155,	155,	-	-	135,
	1162.0.18	-	-	-	45,	45,	25,	25,	25,	25,	25,	65,	65,	-	-	607,
	1162.0.19	-	-	-	25,	25,	25,	25,	25,	25,	25,	205,	205,	-	-	2'330,
	1162.0.20	-	-	-	250,	250,	250,	250,	250,	250,	250,	460,	460,	-	-	650,
	1162.0.21	400,	550,	95,	-	125,	125,	125,	450,	450,	450,	200,	200,	-	-	1'735,
	1162.0.22	-	-	-	300,	150,	150,	150,	150,	150,	150,	200,	200,	-	-	1'735,
1163	1163.1.01	3'260,	250,	1'035,	24'570,	3'460,	3'520,	641,	37'376,	1'235,	760,	5'655,	7'655,	-	-	65'926,
	1163.2.01	550,	-	55,	870,	250,	250,	460,	2'215,	-	23,	310,	310,	-	-	2'545,
	1163.3.01	325,	-	310,	3'600,	600,	75,	40,	4'375,	-	55,	760,	760,	-	-	5'750,
	1163.4.01	-	-	120,	1'800,	470,	4,	1,	2'451,	35,	65,	300,	300,	-	-	2'874,
	1163.5.01	2'100,	350,	500,	17'100,	2'200,	2'579,	200,	2'600,	1'200,	600,	3'250,	5'590,	-	-	2'430,
TOTALES		5'425,	2'300,	3'064,	38'770,	2'250,	4'300,	1'206,	65'265,	2'462,	1'735,	13'760,	17'217,	1'100,	1'100,	31'362,

## FLUJO INICIAL:

-ingresos por transferencias del ministerio de educacion s/ 65'002.

PREBANAS: 1161 ADMINISTRACION DE LA OFICINA SALARIAL DEL IHEED  
1162 ADMINISTRACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL IHEED

DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE  
OP/ICL  
EVALUACION  
HUGO RIOS ZERPA  
Lcdo. de Oficina de